REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 382 Referencia:

Año: 2000 Fecha(dd-mm-aaaa): 30-10-2000

Titulo: POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA APOYAR A LOS JUZGADOS TEMPORALES DEL

PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Dictada por: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gaceta Oficial: 24178 Publicada el: 09-11-2000

Rama del Derecho: DER. PROCESAL CIVIL DER. PROCESAL PENAL

Palabras Claves: Administración de justicia, Tribunales y cortes

Páginas: 3 Tamaño en Mb: 0.254

Rollo: 514 Posición: 2987

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDO Nº 382 (De 30 de octubre de 2000)

Por el cual se adoptan medidas para apoyar a los Juzgados Temporales del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en ejercicio legal que le confieren los numerales 7, 9 y 11 del artículo 88 del Código Judicial, modificado por el artículo 5 de la Ley Nº 31 del 28 de mayo de 1998, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Acuerdo Nº 66 del 10 de marzo de 1999, dictado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, se adoptaron medidas para lograr la aceleración y descarga de causas civiles en la Administración de Justicia, entre las cuales estaba la de crear los Juzgados Temporales 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º y 16º del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil;
 - 2.- Que en el artículo 4 del Acuerdo № 66 se acordó que los Juzgados existentes antes de la vigencia del Acuerdo no entrarían en reparto de las nuevas causas que ingresaran en primera y segunda instancia, por un término de seis meses, a partir de la instalación de los Juzgados Temporales, o sea que se les dio un período de gracia;
 - 3- Que el período de gracia a que se refiere el considerando anterior, fue prorrogado hasta tanto esté vigente el Plan de Descarga, mediante el artículo 4 del Acuerdo № 005 de 8 de enero de 2000 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia;

- 4- Que los Juzgados Temporales fueron creados seramente con un Juez, con un Secretario, con un Alguacil Ejecutor o Asistente de Juez y un notificador; y
- Que como consecuencia de lo anterior, los Juzgados Temporales 100, 110, 120, 130, 140, 150 y 160 del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, realizan su carga laboral sin contar con el personal necesario para administrar una justicia pronta y cumplida, mientras que los Juzgados 10, 20, 30, 40, 50, 60 y 70 del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, cuentan con mayores recursos humanos;

ACUERDA:

PRIMERO: AUMENTAR TEMPORALMENTE, hasta tanto esté vigente el Plan de Descarga, el personal de los Juzgados Temporales 102, 112, 122, 132, 142, 152 y 162 del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, con personal de los Juzgados 12, 22, 32, 42, 52, 62 y 72 del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil; y

SEGUNDO: TRASLADAR TEMPORALMENTE, hasta tanto esté vigente el Plan de Descarga, de los Juzgados 10, 20, 30, 40, 50, 60 y 70 del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en este mismo orden, a los Juzgados Temporales 100, 110, 120, 130, 140, 150 y 160 del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, un (1) Oficial Mayor y dos (2) Escribientes, por cada Juzgado; y

TERCERO: ORDENAR a los Jueces 10, 20, 30, 40, 50, 60 y 70 del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil que escojan el personal a trasladar, cuyos nombres deberán

comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, quien los ubicará en los Juzgados Temporales.

Este Acuerdo entrará regir a partir del día quince (15) de noviembre de 2000.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil (2000).

MIRTZA ANGELICA FRANCESCHI DE AGUILERA Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

Mun //oye

Mgdo. ARTURO Hoyos

Mgdo. CESAR PEREIR BURGOS

Mgdo. Elfigio A. SALAS

Mgda

ADAN A. ARJONA L.

ARJONA L.

ROGETIO A. FABREGA Z.

Mgdd. JOSE A. TROYANO

Joseph Milyn C.

Joda. GRACIELA J. DIXON O.

Mgdo. GABRIEL E FERNANDEZ M.

Dr. CARLOS H. CUESTAS G. Secretario-General de la Corte Suprema de Justicia